

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 19.208. Inscrita al folio 135, del libro 221, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander, por valor de 15.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 23 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Andreu Merelles.—El Secretario.—21.126.

SANTOÑA

Edicto

Don Carlos Cordero Lozano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 27/1997 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra don Emilio Álvarez San Miguel, doña María Cruz Nieto Cano, don Constancio Nieto Saiz y doña Juana Cano Fuente, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera veces consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de septiembre de 1998; para la segunda, el día 22 de octubre de 1998, y para la tercera, el día 3 de diciembre de 1998, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta; en la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en las dos primeras subastas el 20 por 100 de sus respectivos tipos, y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/027/97 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera.—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subasta

La finca número 9.297, Sección Ribamontán al Mar, inscrita al tomo 1.375, libro 101, al folio 8, inscripción número D, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Número 2. Vivienda 1-B o derecha del chalé 1, de la denominada urbanización Somo-Suesa, sita en el pueblo de Suesa, Ayuntamiento de

Ribamontán al Mar, al sitio conocido por el solar de las Huertas. Consta de planta baja, de 65 metros 35 decímetros cuadrados, piso primero de 53 metros 72 decímetros cuadrados y otra bajo cubierta sin distribuir, de 12 metros 4 decímetros cuadrados, la planta baja está distribuida en porche de entrada principal, garaje, hall de entrada, cocina, salón-comedor, un baño, caja de escalera y porche de salida a la finca. Y en la primera planta, cuenta con caja de escalera, tres dormitorios, un baño y terraza. Linda: Al sur, vivienda 1-A; norte y oeste, jardín propio, y este, vial de la urbanización. Anejos: A esta vivienda le corresponde en propiedad los siguientes anejos: A) Las fachadas propias y la porción de cubierta del chalé comprendida en su proyección vertical, coincidiendo aproximadamente en superficie con la vivienda, lindando sus vuelos con ésta. B) El jardín o porción de terreno situada al noroeste de la edificación, que ocupa una superficie de 181 metros 8 decímetros cuadrados, que linda: Al sur, con la vivienda de que es anejo y con el jardín de la vivienda 1-A; al norte, jardines de las viviendas 2-A, 3-A y 3-B; este, vial de acceso, y oeste, con el jardín de la vivienda 5-A. Su cuota de participación en relación al valor total de la urbanización es de 12,30 por 100. Es parte de la finca 9.155, al folio 204 del libro 99, tomo 1.360, inscripción segunda, que es la extensa.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 12.400.000 pesetas.

Consignación: 2.480.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 9.300.000 pesetas.

Consignación: 2.480.000 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.860.000 pesetas.

Y para que conste, y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación a los demandados que no fueren hallados en Santoña a 25 de noviembre de 1997.—El Secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.—15.095.

SEGORBE

Edicto

Doña María del Carmen Albert Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Segorbe (Castellón) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario número 304 de 1997 seguido a instancias de la Procuradora doña Julia Domingo Hernanz, en nombre y representación de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don José Carlos Pérez Agustí y doña María Ángeles Pascual Martí, en trámite de procedimiento de apremio, en los que se ha acordado por resolución de esta fecha anunciar la venta, en pública subasta, por plazo de veinte días, y por el precio que se indicará, el bien al final relacionado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Fray Bonifacio Ferrer, número 1, el día 22 de junio de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, presentando en plica cerrada.

Tercera.—Los títulos de la finca embargada se encuentran en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con los mismos, sin poder exigir otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

De no haber postores en dicha subasta, se celebrará la segunda el día 22 de julio de 1998, en el mismo lugar y a la misma hora, en la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, debiendo consignarse, previamente, en la misma cuenta el 20 por 100 de dicho tipo.

Y si tampoco hubiere postores, se celebrará la tercera el día 22 de septiembre de 1998, en el mismo lugar y a la misma hora, sin sujeción a tipo, con las mismas condiciones que la segunda.

Bien que se subasta

Finca urbana situada en Segorbe, calle Paz, número 2, casa cuya área solar es de 50 metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos altos. Linda: Derecha, entrando, con don Melchor Escrig Catalá; izquierda, con don Julián Molés Larrea, y fondo, con calle Palau. Tasada en 22.600.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Segorbe a 3 de abril de 1998.—La Juez, María del Carmen Albert Fernández.—El Secretario.—21.042.

SEGOVIA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Segovia, que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 475/1997, promovido por la Procuradora doña Carmen Ascensión Díaz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Vidal López Barberán y doña Pilar Madrid Francés, se saca a pública subasta, por las veces que luego se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por los demandados, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, por primera vez el día 4 de junio de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 7 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 del de la primera y, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de septiembre de 1998; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que luego se dirá, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de dicho tipo y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán presentar resguardo de haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Segovia número 5960, en la cuenta número 3924000018047597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.